



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1118

COPIAPÓ, 17 NOVIEMBRE 2009

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976; D.F.L. N° 22, de 1959; Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103 de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Circular N° 22 de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886 de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886; Modificación Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, publicada en el Diario Oficial el 06.10.2009; Ley N° 20.314, de 12.12.2008 de Presupuestos del sector Público año 2009; Resolución Exenta 9.540 del 18.12.2008, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2009; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama es responsable de la administración de los fondos que financian el programa del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE Atacama).

Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe supervisar y apoyar la gestión administrativa del CONACE Atacama, atendiendo, entre otros, los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

Que, el CONACE Atacama solicitó gestionar la contratación de servicios de espacios radiales, para la realización de una campaña de prevención del consumo de drogas, específicamente referida al consumo de clorhidrato de cocaína y su posibilidad de tratarse, dirigida a público joven y adulto joven, de las comunas de: Copiapó, Chañaral, Diego de Almagro, Tierra Amarilla, Huasco y Freirina, de la Región de Atacama. La campaña tendrá una duración de 30 días corridos y la fecha de inicio será definida por el CONACE Atacama.

Que, para materializar la contratación, la Intendencia Regional de Atacama, llamó a Licitación Pública, mediante publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, el día 03 de Noviembre de 2009, cuyo número de Licitación es ID 1612-17-L109, y cuya fecha de cierre de recepción de ofertas fue el 10 de Noviembre de 2009.

Que, a la fecha de cierre de la licitación, se presentaron las siguientes ofertas:

ID. DOC.
7744380

OFERTAS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT
OFERTA N°1	Christopher A. Faini Cespedes	16.248.664-0
OFERTA N°2	Mary del Francisco Alamos Gutierrez	5.189.345-k
OFERTA N°3	Delfin Iglesias Barrera Producciones Publicitarias EIRL	52.002.470-0
OFERTA N°4	Fundación Universidad de Atacama	72.492.000-4
OFERTA N°5	Madero Comunicaciones Ltda.	76.079.600-k
OFERTA N°6	Comunicaciones Mia Limitada	77.243.850-8
OFERTA N°7	Comunicaciones Punto Creativo Limitada	77.569.470-K
OFERTA N°8	Sociedad Morales y Morales y Cía. Limitada	78.014.540-4
OFERTA N°9	Radio Comunicaciones Pronort Limitada	78.409.450-2
OFERTA N°10	Sociedad Comercial Latorre y Zlatar Limitada	78.863.260-6
OFERTA N°11	Empresa Periodística del Norte S.A.	84.295.700-1

Que, en la etapa de Apertura Electrónica fueron aceptadas todas las ofertas, independiente de su nivel de cumplimiento con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, debido a que la apertura se realizó en una sola etapa, lo que implica que para visualizar las ofertas económicas es necesario aceptar las etapas previas.

Lo estipulado en las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N°1061, del 03 de Noviembre de 2009, de la Intendencia Regional de Atacama.

El acto de apertura electrónica, realizado en una sola etapa, en el cual se pudo constatar que todas las ofertas, con excepción de las ofertas N° 1 y 8, dieron cumplimiento a los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación, por lo tanto pasaron a la etapa siguiente de Evaluación, según consta en Actas de Apertura y de Adjudicación.

La evaluación de las propuestas, realizada por una comisión evaluadora, constituida para este fin e integrada por funcionarios del CONACE Atacama, tal como se establece en las Bases de Licitación, la cual procedió a valorizar los criterios definidos en las bases y cuyo resultado, consta en la respectiva Acta de Evaluación.

El Acta de Adjudicación, elaborada por una comisión constituida para este efecto e integrada por funcionarios de la Intendencia Regional de Atacama, quienes proponen la adjudicación, en función de los antecedentes, actas de apertura y evaluación, presentados por el CONACE Atacama.

Que, el pago del servicio se realizará contra presentación de factura o boleta de honorarios electrónica, adjuntando un informe de los servicios prestados, con la debida aprobación por parte del CONACE Atacama. Asimismo, el pago deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días, a contar de la fecha de la presentación de la factura o boleta de honorarios electrónica, en las oficinas del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, ubicado en calle Los Carrera N°645, Cuarto Piso, Copiapó. La Intendencia Regional de Atacama, deberá dar cumplimiento al plazo de pago, salvo que la causal de no cumplimiento de este plazo, sea imputable al adjudicatario, debido al incumplimiento, por parte de éste, respecto de la exigencia de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del estado (ChileProveedores) y de mantenerse en calidad de inscrito mientras dure la prestación del servicio, o por otro incumplimiento por parte del proveedor, en relación a las obligaciones derivadas de las respectivas Bases de Licitación.

RESUELVO:

APRUEBASE, la adjudicación de la licitación ID 1612-17-L109, para la contratación de servicios de espacios radiales, para la realización de una campaña de prevención del consumo de drogas, específicamente referida al consumo de clorhidrato de cocaína y su posibilidad de tratarse, dirigida a público joven y adulto joven, de las comunas de: Copiapó, Chañaral, Diego de Almagro, Tierra Amarilla, Huasco y Freirina, de la Región de Atacama, a las siguientes ofertas, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación, según consta en Acta de Adjudicación, y por haber obtenido una evaluación que satisface las necesidades y requerimientos del CONACE Atacama, según consta en Acta de Evaluación.

Ofertas Adjudicadas

Nº OFERTA	EMPRESA	COPIAPO	CHAÑARAL	TIERRA AMARILLA	HUASCO	FREIRINA	DIEGO DE ALMAGRO	TOTAL
6	Comunicaciones Mia Limitada	180.000						180.000
9	Radio Comunicaciones Pronort Limitada	120.000		60.000				180.000
10	Sociedad Comercial Latorre y Zlatar Limitada	250.000						250.000
11	Empresa Periodística del Norte S.A.	160.000						160.000
2	Mary del Fco. Alamos Gutierrez		90.000					90.000
3	Dalfin Iglesias Barra		60.000				60.000	120.000
7	Comunicaciones Punto Creativo Limitada				80.000			80.000
5	Madero Comunicaciones					50.000		50.000
TOTAL OFERTAS		710.000	150.000	60.000	80.000	50.000	60.000	1.110.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
 ASESOR JURÍDICO



 VIVIANA IRELAND CORTÉS
 INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


 PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
 ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- CONACE Atacama
- Archivo Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

VIC/PMC/GLG/ara
